



Lic. Susana Castañeda Vera
 CONCEJALA
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Eduardo
 03/09/2018

P.

Oficio No. 307 -CSC-2018
 Quito, 30 de agosto de 2018
 GDOC 2018 - 133062

Abogado
 Andrés Isch
 Secretario General de Planificación
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE EMGIRS EP
 Presente

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
 ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 03 SEP 2018 Hora 2:43

Nº. HOJAS -UNA-
 Recibido por: *[Firma]*

De mi consideración.

En atención a su Oficio No. SGP-2018-0897 de 23 de agosto de 2018, mediante el cual remite un informe cronológico de la liquidación presupuestaria de EMGIRS EP, solicitada en la sesión Ordinaria del Directorio, indico:

Efectuada la revisión del informe mencionado, se determina que el 5 de abril del presente año, EMGIRS EP solicita a la Secretaría de Planificación la "(...) actualización del POA 2017 de acuerdo a su liquidación presupuestaria". Por su parte la Secretaría, una vez que revisa la información enviada por EMGIRS EP en comparación con la cédula presupuestaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, enviada por la Dirección Metropolitana Financiera, identificó una diferencia de USD230.000,00 en el presupuesto del año 2017; cantidad que de acuerdo a lo indicado por el Gerente General de EMGIRS EP, en el Oficio No. EMGIRS EP-GGE-2018-GDO-262 de 2 de mayo de mayo de 2018, fue solicitada su no transferencia por parte del Ex Gerente de la empresa al Administrador General el 4 de octubre del 2017, sin autorización del Directorio.

Por lo indicado y en base a la cronología desarrollada en su informe, solicito se sirva remitir a este despacho los documentos de respaldo que se detallan en el mismo, en los que se identifique quien suscribe los diversos instrumentos, así como las fechas de emisión y recepción.

Del mismo modo, por cuanto se menciona que el ex Gerente de EMGIRS EP, Ing. Santiago Andrade, fue quien requirió al Administrador General, la no transferencia de los US\$230.000,00; solicito adjunte toda la documentación de sustento de la petición en mención.

Requerimiento que lo fundamento en los artículos 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en concordancia con las disposiciones del artículo 16 y 17 de la Resolución C 074 de 8 de marzo de 2016.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente.



Susana Castañeda Vera

**CONCEJAL METROPOLITANA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Mc/

C.C. Ab. Diego Cevallos, SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO